



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, memorial aportado por la abogada LORAINÉ PORTELA TERRAZA, por medio del cual presenta solicitud de revocatoria y otorgamiento de poder. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	ORLANDO PIANETA DIAZ
EJECUTADA:	EDUARDO RAFAEL MARTINEZ BARRAZA
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00023-00
FECHA	1 DE FEBRERO DE 2024

Revisado el memorial presentado por la abogada LORAINÉ PORTELA TERRAZA al correo institucional de este despacho, por medio del cual solicita el reconocimiento de personería jurídica, allegando el poder a ella otorgado y paz y salvo del apoderado anterior, este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, y artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOQUESE el poder conferido al doctor **MINALDO JOSÉ RADA** dentro del presente asunto, de acuerdo con la solicitud presentada por la abogada **LORAINÉ PORTELA TERRAZA**

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica a la abogada **LORAINÉ PORTELA TERRAZA** como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: REMITASE por secretaría, expediente digital a la abogada **LORAINÉ PORTELA TERRAZA** a través de su correo electrónico loraine.portela@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 05 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaeb4d71e5807f18e8484040d0f78403d26a7d033d776808444c4f8e054d006f**

Documento generado en 02/02/2024 04:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>